

PROGRAMA DISTRICTAL DE ESTÍMULOS

PARA LA CULTURA

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

BECAS PARA LOS PROYECTOS DE FOMENTO A LA LECTURA
Y/O LA ESCRITURA

BECAS PARA LOS PROYECTOS DE FOMENTO A LA LECTURA Y/O LA ESCRITURA

1. Descripción general de la convocatoria

Enfoque	Territorial
Línea estratégica	Apropiación
Área	Prácticas sociales desde el arte y la cultura.
Valor de estímulo	\$10.000.000
Número de estímulos	8

2. Cronograma específico

Fecha de publicación	Febrero 21 de 2017
Fecha de apertura	Febrero 24 de 2017
Fecha de cierre	Marzo 31 de 2017
Publicación de estados	Abril 7 de 2017
Envío de propuestas a evaluación	Abril 17 de 2017
Publicación de resultados	Mayo 31 de 2017
Fecha máxima de ejecución	Noviembre 30 de 2017

Nota: A partir de la fecha de publicación de la convocatoria la ciudadanía cuenta con tres días calendario para hacer comentarios a la misma. Los comentarios se recibirán en el correo electrónico: convocatorias@scrd.gov.co.

3. Objeto de la convocatoria

En el marco del Plan de Lectura y Escritura *Leer es volar*, la Dirección de Lectura y Bibliotecas de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes, ofrece 8 estímulos a proyectos de lectura y/o escritura que promuevan la apropiación de la cultura escrita, así como la circulación de libros y autores en localidades, territorios o espacios que no cuenten con fácil acceso a la oferta cultural y/o dirigidos a poblaciones en situación de vulnerabilidad. Los proyectos seleccionados deberán ser ejecutados en un plazo máximo de 6 meses.

3. Tipo de participante

- Personas naturales.
- Agrupaciones.

4. Perfil específico del participante

Persona natural: colombianos o extranjeros residentes en la ciudad, con trayectoria certificada en el desarrollo de proyectos de lectura y/o escritura de mínimo (1) un año.

Agrupación: Integrantes colombianos o extranjeros que residan permanente en Bogotá o hasta en un 50% en los municipios de: Soacha, Mosquera, Funza, Madrid, Chía, Cajicá, Cota, La Calera, Tenjo, Tabio, Sibaté, Zipaquirá, Facatativá, Bojacá, Gachancipá, Tocancipá y Sopó. Sus integrantes deben acreditar trayectoria mínima de un (1) año relacionada con en el rol que ocupen en el desarrollo del proyecto.

5. Documentos técnicos para evaluación

- Proyecto presentado en el formato anexo.
- Certificados que demuestren trayectoria mínima de un (1) año en el diseño e implementación de proyectos de lectura y/o escritura de la persona natural, de la agrupación o de cada uno de sus miembros, según sea el caso.
- Hoja de vida de las personas naturales. En caso de las agrupaciones, hoja de vida de cada uno de los integrantes.

6. Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Trayectoria de la persona natural, agrupación o integrantes de la agrupación.	10
Pertinencia con los objetivos de la convocatoria y con los objetivos del Plan Distrital de Lectura y Escritura, <i>Leer es Volar</i> .	20
Focalización del territorio, localidad y/o población objeto escogida.	20

Coherencia entre los objetivos del proyecto, las acciones para alcanzarlos, las metas e indicadores.	30
Viabilidad económica de la propuesta.	20
Total	100

7. Derechos de los ganadores.

Recibir el estímulo de acuerdo a los siguientes porcentajes:

- Un primer desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo, una vez notificada la resolución que otorga el estímulo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo y en los Requisitos Generales de Participación.
- Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del estímulo, contra entrega de un informe de avance de actividades, con registros fotográficos y listados de asistencia.
- Un tercer y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo, contra entrega de un informe final de actividades, con soporte fotográfico de las mismas, que dé cuenta del proceso realizado en relación con los objetivos, resultados esperados, metas e indicadores.

8. Deberes de los ganadores:

- Acoger las recomendaciones de carácter técnico que proponga la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.
- Entregar un informe parcial a los tres (3) meses de iniciada la ejecución del proyecto.
- Entregar un informe final según requerimientos.
- Entregar soportes de las actividades de socialización realizadas.

